

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas:
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 151.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Creado por Real decreto de 15 del actual el Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de Médicos, y disponiéndose en él, como base de tan humanitaria obra, la constitución inmediata de los Colegios Médicos, con carácter obligatorio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que en el plazo máximo de treinta días se conviertan los Colegios Médicos oficiales existentes en Colegios provinciales con carácter obligatorio.

2.º Que en las provincias donde no existan los Colegios oficiales constituidos se proceda dentro del expresado plazo por los Gobernadores y los Inspectores provinciales de Sanidad, auxiliados por los Subdelegados de Medicina, a la constitución de los expresados Colegios con el carácter de provinciales obligatorios.

3.º Que en tanto se publican los estatutos generales para el régimen de dichos Colegios, se atengan éstos a los preceptos que expresamente se señalan en la Instrucción general de Sanidad y en el Real decreto de 15 de los corrientes, de que queda hecho mérito; y

4.º Que los Colegios redacten su Reglamento de régimen interior, de conformidad con lo que dispone la citada Instrucción general de Sani-

dad en el párrafo cuarto de su artículo 85, y siempre dentro del plazo de los treinta días señalados para la constitución de los mismos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

—Burell.— Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

De conformidad con lo que preceptúa la Real orden de 24 de enero último, convocando el VI Concurso de premios, con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombres de las personas que toman parte en el VI Concurso, según se hace a continuación, con referencia a las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, y clasificando aquéllas por las bases establecidas y a las que dichos solicitantes optan.

BASE 1.ª

Médicos rurales.

D. Carlos Aguilera Cabeza, Valdanzo (Soria).

D. Salvador Caracuel Farrugia, Villamanta (Madrid).

D. Antonio Fornet y Noruegas, Calpe (Alicante).

D. Pedro Parellada y Torrents, Martorell (Barcelona).

D. Luis Valero Carreras, Palenzuela, (Palencia).

D. Isaac de Vega y Ugarte, Tardajos (Burgos).

BASE 2.ª

Maestros y Maestras rurales.

D. Manuel Abades Barreiro, Lovios (Orense).

D.ª Paula Alemany y D. Miguel Homar, Alaró (Mallorca).

D.ª Faustina Alvarez García, Miranda Avilés (Oviedo).

D. Ramón Barrós, Ezquioga, (Guipúzcoa).

D. Teodosio Clemente Blázquez Castro, Castro-Urdiales (Santander).

D. Domingo Cabrerizo y Frias, Atauta, (Soria).

D. Leonardo Carreres Liñana, Ayelo de Malferit (Valencia).

D. Enrique Casassas Cantó, Castellgali (Barcelona).

D. Enrique Diaz Salmerón, Polopos (Granada).

D. José Fernández Artime, Miranda-Aviles (Oviedo).

D.ª Aurea Galindo y Ortega, Linares (Jaén).

D. Jesús García Ricote, Madrid.

D.ª Amalia González Astobiza, Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

D. Rafael Gordillo y Ramírez, San Miguel de los Eiros (Oviedo).

D. Miguel Guevara Navalón, Ayamonte (Huelva).

D.ª Juana Gutiérrez Flores, Valdecarros (Salamanca).

D. Andrés Hornillos de León, Guadamur (Toledo).

D. Enrique Jiménez Cuenca, San Fernando (Cadiz).

D. Manuel Lázaro Camarero, Quintanar de la Sierra (Burgos).

D. Francisco Loriguillo de Castro, Bernuy de Porreros (Segovia).

D. Francisco Llanos González, Vallehermoso de la Gomera (Canarias).

D. Jesús Llorca Radal, Palas (Murcia).

D.ª Joaquina Mestre Espons, Alginia de Alfara (Valencia).

D. Rafael Monllor Casasampere, Alcoy (Alicante).

D. Cayetano Ortiz y Corral, Madrid.

D. Luis Piquer y Jové, Horta Aviñó (Barcelona).

D. Hipolito Portela Fernández, Valdecarros (Salamanca).

D. Gregorio Reuz Lafuente, Revilla de Camargo (Santander).

D. José Ruiz Jiménez, Mecina-Bombaron (Granada).

D. Francisco de A. Sempere Boronat, Melilla.

D. José Sanchiz Asensi, Vinaroz (Castellón).

D.ª Lorenza Santa Maria Expósito (Burgos).

D. Agustin Sanz y Gómez, Huelva (Sevilla).

D. Ambrosio Sanz Sánchez, Ajalvir (Madrid).

D. Félix Vallejo González, Lezo (Guipúzcoa).

D. Salvador Villegas de Gémar, Galapagar (Madrid).

D. Laurentino Zamora y Martín Liendo (Santander).

BASE 3.ª

Matrimonios de obreros.

D. Felipe Alvarez Verde, Santander.

D. Heriberto Andres Parra, Palencia.

D. Angel Arriaga, Toledo.

D. Antonio Asensio Crespo, Bilbao.

D. Ricardo Calvo Alba, Guadajajara.

D. Ciriaco Garcia Garcia, Bilbao.

D.ª Julia Garcia Gutiérrez, Madrid.

D. Eutimio Gutier Castaño, Valladolid.

D. Marcos Herráiz y Silo, Madrid.

D. Aniceto Lázaro Arroyo, Toledo.

D. Teodoro Mambrilla, Bilbao.

D. Mariano Marijuán, Bilbao.

D. Carlos Martinez Goya, Pamplona.

D. Antonio Mota Vizcaíno, Albacete.

D.ª Rosario Nieto Carretero, Madrid.

D. José Ortega Gil, Madrid.

D.ª Petra Pajares Sanz, Madrid.

D.ª Dionisia de Pedro Criado, Valladolid.

D. Gregorio Pérez Mercado, Bilbao.

D. Pedro Rebollar Sobrado, Bilbao.

D. Antonio Sáiz, Burgos.

D.ª Manuela Sánchez, Madrid.

D. Felipe Sánchez Parra, Toledo.

D. José Bailón Fernández, Valladolid.

D. Casto Viejo Olmedo, Guadajajara.

D. Luis Gutiérrez Casado, Bilbao.

D. Eduardo Pérez Ruiz, Bilbao.

BASE 4.ª

Matrimonios de obreros y labradores pobres.

- D. Juan Abreu Rodriguez, Santa Cruz de Tenerife.
 D. Pedro Aguirre Tobar, Pamplona.
 D. Baltasar Alvarez Garcia, Quintana del Puente (Palencia).
 D. Vicente Crespo Martinez, Fuenmayor (Logroño).
 D.ª Emilia Marin Alvarez, Madrid.
 D. Paulino Martinez López, Lobosillo (Murcia).
 D.ª Fulgencia Montesinos, Arboleja (Murcia).
 D. Manuel Montoya Garcia, Arboleja (Murcia).
 D. Felipe Olza Blanco (Pamplona).
 D. Agustin Pérez Maza, Puente Viego (Santander).
 D. Andrés Rica Marina, Arauzo de Salce (Burgos).
 D. Antonio Illán Campos, Arboleja (Murcia).

BASE 5.ª

Niños que ocupen el octavo lugar entre sus hermanos vivos:

- María Celeste Gutiérrez Riva, Obrejón (Santander).
 Teófila Herrero Jiménez, Orellana la Vieja (Badajoz).
 Apolinar Antolín Liaño, Obrejón (Santander).
 Sofia Pinedo Bollada, Liendo (Santander).
 Jesús Soto Rodriguez, Herrera de Pisuerga (Palencia).

BASE 6.ª

Personas que han salvado la vida de algún niño.

- D.ª Julia Angulo y Candamios, Victoria.
 D. Esteban Bernardos Diez, Segovia.
 D. Francisco Bravo Sánchez, Grove (Pontevedra).
 D.ª Margarita Carmen Crespi Llaó, Ampolla (Tarragona).
 D. José Caballero Lorente, Margrat (Barcelona).
 D. Federico Corto Barreras, Bilbao.
 D. Jaime Crespi Pont, Ampolla (Tarragona).
 D. Francisco Franco Martínez, Gerona.
 D. Lorenzo García López, Toledo.
 D. Gonzalo González Díaz, San Sebastián.
 D.ª Josefa Huici, San Sebastián.
 D. Victor Junquera, Cuzcurrita (Logroño).
 D. José Junquera, Cuzcurrita (Logroño).
 D. Evelio Quintero Pinto, Villaconancio (Palencia).
 D. Clemente López Cillero, Villar del Río (Soria).
 D. Salvador Micó Navarro, Valencia.
 D.ª Encarnación Marina Expósito, Montagut (Gerona).
 D. Antonio Morata Navarro, San Benito (Murcia).

D. Raúl Ojeda Gil, Najera, (Logroño).

- D. Emilio Oliete Rovira, Madrid.
 D. Hipolito Portela, Valdecarros (Salamanca).
 D. Antonio Palacios Villegas, Zaragoza.
 D. Pedro Pérez Gil, Castilblanco (Avila).
 D. Teodosio Rodriguez Castro, Pampliega (Burgos).
 D. Andrés Seldrán Andújal, Valencia.
 D. Francisco Umbria Ortiz, Santander.

BASE 7.ª

Cartilla de popularización para las madres.

- Lemas:
 «Proteger al niño es vivificar la sociedad y engrandecer la patria.»
 «Honra en tu padre á cualquier anciano, y en cualquier niño ama á tu hijo.»
 «Lisardo.»
 «Por la Higiene.»
 «Visaurin.»
 «Crear madres; en eso estriba la educación de las mujeres.»
 «Cartilla higiénica y Cartilla antituberculosa», C. M. A.

BASE 8.ª

Narración en prosa ó verso para las Escuelas.

- Lemas:
 «Mutualidad escolar.»
 «Ab imo pectore.»
 «Dejad que los niños se acerquen á mi.»
 «Pararse es retroceder.»
 «Infancia... primavera de la vida.»
 «Pro infancia.»
 «Pro patria.»
 «Hagamos niños buenos, si queremos hombres útiles.»
 «Bonafide.»
 «La vacunación inmortalizó á Jenner.»
 «Quien más no pueda, morir se deja.»
 «Quien de joven no trabaja, de viejo duerme en la paja.»

BASE 9.ª

Fundadores de Instituciones benéficas.

- Propuestas á favor de:
 D.ª Maria Jesús Carmona, Linares (Jaén).
 D. Antonio Cabrera y Prieto, Victoria.
 D. Claudio Hernández Ros, Murcia.
 D. José Catañ Torres, Murcia.
 D. Luis Cortés y González, Murcia.
 D.ª Teresa Fontes Alemán, Murcia.
 Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los BOLETINES OFICIALES de esta Real orden y remitirán un ejemplar de los mismos al Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad.
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, satisfacción de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.—Burell.—Señor Gobernador civil, Presidente de

la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad de...

(De la Gaceta núm. 149.)

Gobierno civil.

Quintas.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1917, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación:

Sebastián Martínez Huidobro, hijo de Domingo é Hilaria, de Sedano, número 3, se ignora su residencia.

Luis Martínez Santamaría, hijo de Rafael y Martina, de Moradillo de Sedano, número 2, se ignora su residencia.

Antonio Fernández y Fernández, hijo de Dámaso y Felipa, de Pesadas de Burgos, número 1, se ignora su residencia.

Angel Ruiz, hijo de Celestina, de Orbaneja del Castillo, número 1, se ignora su residencia.

Pedro Barrio Rodrigo, hijo de Toribio y Claudia, de Orbaneja del Castillo, número 4, residente en la República Oriental del Uruguay.

José Bárcena Gómez, hijo de Mariano y Maria, de Orbaneja del Castillo, número 6, residente en Buenos Aires.

Gerardo Lucio Hidalgo, hijo de Feliciano y Sebastiana, de Sargentos de la Lora, número 1, residente en Santiago de Chile.

Evencio Hidalgo Hidalgo, hijo de Florentín y Vicenta, de Sargentos de la Lora, número 4, residente en la República Argentina.

Juan Pisa Vizarraya, hijo de Juan y Rosalía, de Guadilla de Villamar, número 5, se ignora su residencia.

Andrés Cardo Miguel, hijo de Andrés y Eugenia, de San Quirce de Riopisuerga, número 1, se ignora su residencia.

Luis San Millán de la Peña, hijo de Fausto y Secundina, de Villadiego, número 7, residente en Santa Fé (República Argentina.)

Hipólito Vizarraya Borja, hijo de Manuel y Leonor, de Sotresgudo, número 1, se ignora su residencia.

Primitivo Rodríguez Infante, hijo de Mateo y Hermenegilda, de Valle de Valdelucio, número 1, se ignora su residencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, Gaceta del 14.

Burgos 29 de mayo de 1917.

EL GOBERNADOR.

Manuel Ruiz Diaz.

Diputación Provincial

Sesión ordinaria celebrada por esta Corporación, interinamente constituida, en el día 4 de mayo de 1917.

Abierta á las 18 y 30 minutos, bajo la presidencia del Sr. Olmos y asistencia de los Sres. Merino, Martínez Arroyo, Fuente, Berdugo, Hortiguera, Calleja, Cuesta, González, Martínez Mingo, Dorao, Gómez, Rillova, Martínez de la Cuesta, Val, Fernández Villarán, Cuadrao, Guinea, De Sebastián, Varona, Sierra y Pérez España, dióse lectura del acta de la anterior, correspondiente al día 3 del actual y quedó aprobada.

En este momento de la sesión se retira del salón el Sr. Guinea con la venia de la Presidencia.

Dióse así bien lectura del dictamen emitido por la Comisión permanente de actas en la credencial presentada por el Diputado electo por el distrito de Miranda-Villarcayo D. José Guinea Sautu, que decía así:

«A la Diputación.—La Comisión permanente de actas ha examinado la credencial presentada por el Diputado electo D. José Guinea Sautu, así como la reclamación formulada por D. Gonzalo Ruigómez Gorostiza, contra la validez de la proclamación verificada conforme al artículo 29 por la Junta provincial del Censo, y considerando que la determinación adoptada por la Junta se ajusto estrictamente á la ley, tanto más si se tiene en cuenta que el Presidente de aquella Corporación interrogó á cada uno de los señores vocales si conocían las firmas de los que figuraban como proponentes, en vista de que el solicitante, hoy reclamante, hizo expresa manifestación de que carecía de poderes ni de ninguna otra clase de documentos para advenir la autenticidad de las firmas: Considerando que no aparece ninguna otra clase de protesta ni reclamación, propone que se apruebe el acta y se admita como Diputado por el distrito de Miranda-Villarcayo al Sr. D. José Guinea Sautu.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen, declarando, en su consecuencia, el Sr. Presidente que quedaba admitido Diputado provincial por el distrito de Miranda-Villarcayo el Sr. D. José Guinea Sautu, y desestimada la reclamación de D. Gonzalo Ruigómez Gorostiza.

Seguidamente entra en el salón y ocupa su asiento el Sr. Guinea.

Con la venia de la Presidencia se retira del salón el Sr. Cuadrao.

Asimismo se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión permanente de actas en la credencial presentada por el Diputado electo por el distrito de Miranda-Villarcayo D. Eliseo Cuadrao Pereda, el cual decía así: «A la Diputación.—La Comisión permanente de actas ha examinado la credencial presentada por el Diputado electo D. Eliseo Cuadrao Pereda, así como la reclamación formulada por D. Gon-

zalo Ruigómez Gorostiza contra la validez de la proclamación verificada conforme al artículo 29 por la Junta provincial del Censo, y considerando que la determinación adoptada por la Junta se ajustó estrictamente a la ley, tanto más si tiene en cuenta que el Presidente de aquella Corporación interrogó a cada uno de los señores vocales si conocían las firmas, de los que figuraban como proponentes en vista de que el solicitante, hoy reclamante, hizo expresa manifestación de que carecía de poderes ni de ninguna otra clase de documentos para advenir la autenticidad de las firmas: Considerando que no aparece ninguna otra clase de protesta ni reclamación, propone que se apruebe el acta y se admita como Diputado por el distrito de Miranda-Villarcayo al Sr. D. Eliseo Cuadro Pereda.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen, declarando, en su consecuencia, el Sr. Presidente que quedaba admitido Diputado provincial por el distrito de Miranda-Villarcayo el referido Sr. Cuadro y desestimada la reclamación de D. Gonzalo Ruigómez Gorostiza.

Entra en el salón el Sr. Cuadro y ocupa su asiento.

Retirándose previamente del salón con la venia de la Presidencia el Sr. Fernández Villarán, dióse también lectura del dictamen emitido en la credencial presentada por dicho señor, por la Comisión permanente de actas, el que copiado a la letra decía así: «A la Diputación.—La Comisión permanente de actas ha examinado la credencial presentada por D. Joaquín Fernández Villarán, Diputado electo, así como la reclamación formulada por D. Gonzalo Ruigómez Gorostiza, contra la validez de la proclamación verificada conforme al artículo 29 por la Junta provincial del Censo, y considerando que la determinación adoptada por la Junta se ajustó estrictamente a la ley, tanto más si se tiene en cuenta que el Presidente de aquella Corporación interrogó a cada uno de los señores vocales si conocían las firmas de los que figuraban como proponentes, en vista de que el solicitante, hoy reclamante, hizo expresa manifestación de que carecía de poderes ni de ninguna otra clase de documentos para advenir la autenticidad de las firmas: Considerando que no aparece ninguna otra clase de protesta ni reclamación, propone que se apruebe el acta y se admita como Diputado por el distrito de Miranda-Villarcayo al Sr. D. Joaquín Fernández Villarán.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen, declarando, en su consecuencia, el Sr. Presidente que quedaba admitido Diputado provincial por el distrito de Miranda-Villarcayo, el referido Sr. Fernández Villarán y desestimada la reclamación de D. Gonzalo Ruigómez Gorostiza.

Entra en el salón el Sr. Villarán y ocupa su asiento.

En este momento de la sesión se retiró del salón el Sr. Dorao con la venia de la Presidencia.

Dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión permanente de actas en la credencial presentada por el Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego D. Rafael Dorao que decía así: «A la Diputación.—La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por don Rafael Dorao Arnáiz, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego. Y resultando que contra ella no se ha presentado protesta ni reclamación alguna, propone a V. E. su aprobación, y admitir en su consecuencia Diputado provincial por el mismo distrito al referido Sr. Dorao Arnáiz.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen declarando, en su virtud, el Presidente que quedaba admitido Diputado provincial por el distrito de Castrogeriz-Villadiego el referido Sr. Dorao.

Entra en el salón el Sr. Dorao y ocupa su asiento.

Se retiró del salón el Sr. Gómez González, con la venia de la presidencia.

Dióse así bien lectura del dictamen emitido por dicha Comisión permanente de actas en la presentada por D. Aurelio Gómez, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz Villadiego que decía así: «A la Diputación.—La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. Aurelio Gómez González, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego; y resultando que contra ella no se ha presentado protesta ni reclamación alguna, propone a V. E. su aprobación, y admitir, en su consecuencia, a Diputado provincial al referido Sr. Gómez González.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen, declarando, en su virtud el Sr. Presidente que quedaba admitido Diputado provincial por el Distrito de Castrogeriz-Villadiego el referido Sr. Gómez González.

Entra en el salón el Sr. Gómez González y ocupa su asiento.

Se retiró del salón el Sr. Rilova con la venia del Sr. Presidente.

Se dió igualmente lectura del dictamen emitido por dicha Comisión permanente de actas en la presentada por D. Amadeo Rilova, Diputado electo por el Distrito de Castrogeriz-Villadiego que decía así: «A la Diputación.—La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. Amadeo Rilova García por el distrito de Castrogeriz-Villadiego, y resultando que contra ella no se ha presentado protesta alguna, propone a V. E. su aprobación y admitir, en su consecuencia, Diputado provincial por el mismo distrito al referido Sr. Rilova García.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen, declarando, en su virtud, el Sr. Presidente que quedaba admitido Diputado provincial por el

distrito de Castrogeriz-Villadiego el referido Sr. Rilova García.

Entra en el salón el Sr. Rilova García y ocupa su asiento.

Se retira del salón el Sr. Hernández con la venia del Sr. Presidente.

Dióse lectura del dictamen emitido por la referida Comisión permanente de actas en la presentada por D. Manuel Hernández Barriocanal, Diputado electo por el Distrito de Briviesca-Belorado, que decía así: «A la Diputación.—La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. Manuel Hernández Barriocanal, Diputado electo por el Distrito de Briviesca-Belorado, y Resultando, que contra ella no se ha presentado protesta ni reclamación alguna justificada, propone a V. E. su aprobación y admitir, en su consecuencia, Diputado provincial por el mismo Distrito al referido señor Hernández.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen, declarando, en su virtud, el Sr. Presidente que quedaba admitido Diputado provincial por el Distrito de Briviesca-Belorado el referido señor Hernández.

Entra en el salón el Sr. Hernández y ocupa su asiento.

En este momento de la sesión se retira del salón el Sr. Martínez Mingo.

Dióse así bien lectura del dictamen emitido por la referida Comisión permanente de actas en la presentada por D. Florentino Martínez Mingo, Diputado electo por el distrito de Briviesca-Belorado, que decía así: «A la Diputación.—La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. Florentino Martínez Mingo, Diputado electo por el Distrito de Briviesca-Belorado, y Resultando, que consta en ella no se ha presentado protesta ni reclamación alguna justificada, propone a V. E. su aprobación y admitir, en su consecuencia, Diputado provincial por el mismo distrito al referido Sr. Martínez Mingo.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen declarando, en su virtud, el Sr. Presidente que quedaba admitido Diputado provincial por el Distrito de Briviesca-Belorado el referido Sr. Martínez Mingo.

Entra en el salón el Sr. Martínez Mingo y ocupa su asiento.

Se retira del salón el Sr. Martínez de la Cuesta con la venia del Sr. Presidente.

Se dió igualmente lectura del dictamen emitido por dicha Comisión permanente de actas en la presentada por D. Primitivo Martínez de la Cuesta, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego, que decía así: «A la Diputación.—La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por don Primitivo Martínez de la Cuesta, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego, y Resultando que contra ella no se ha presentado protesta ni reclamación alguna,

propone a V. E. su aprobación y admitir, en su consecuencia, Diputado provincial por el mismo distrito al referido Sr. Martínez Cuesta.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen, declarando, en su virtud, el Sr. Presidente que quedaba admitido Diputado provincial por el distrito de Castrogeriz-Villadiego el referido Sr. Martínez de la Cuesta.

Entra en el salón el Sr. Martínez Cuesta y ocupa su asiento.

En este momento de la sesión se retiró del salón el Sr. González Ruiz.

Dióse así bien lectura del dictamen emitido por dicha Comisión permanente de actas en la presentada por D. Honorato González Ruiz, Diputado electo por el distrito de Briviesca-Belorado, que decía así: «A la Diputación.—La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. Honorato González Ruiz, Diputado electo por el distrito de Briviesca-Belorado, y Resultando que contra ella no se ha presentado protesta ni reclamación alguna justificada, propone a V. E. su aprobación, y admitir, en su consecuencia, Diputado provincial por el mismo distrito al referido Sr. González Ruiz.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen, declarando, en su virtud, el Sr. Presidente que quedaba admitido Diputado provincial por el distrito de Briviesca-Belorado el referido Sr. González Ruiz.

Entra en el salón el Sr. González Ruiz y ocupa su asiento.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que aprobadas las actas de todos los Diputados electos y admitidos estos al ejercicio del cargo se iba a proceder en votación por papeletas a la elección de Presidente de la Diputación y así se verificó.

Hecho el escrutinio resultó que obtuvieron votos: D. Amadeo Rilova García, 14 y D. Rafael Dorao Arnáiz, 8.

El Sr. Presidente, en su vista, declaró que quedaba nombrado Presidente de la Diputación el citado señor D. Amadeo Rilova.

En la misma forma se procedió a votar para la elección de Vicepresidente, obteniendo 14 votos don Mariano Olmos Villahizán y ocho papeletas en blanco.

El Sr. Presidente hizo la declaración de que quedaba nombrado Vicepresidente de la Diputación el Sr. Olmos.

De igual manera se procedió a elegir los Secretarios, obteniendo 14 votos cada uno los Sres. D. Francisco Sierra Gutiérrez y D. José Guinea Santu, y ocho papeletas en blanco.

El Sr. Presidente declaró que quedaban nombrados Secretarios de la Diputación los Sres. Sierra y Guinea.

Acto seguido declaró el mismo Sr. Presidente que quedaba definitivamente constituida la Diputación é invitó a los Sres. Rilova, Sierra y

Guinea á que tomasen posesión de sus cargos y así lo hicieron.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Rilova expresando su profundo agradecimiento por haberle elevado á tan alto puesto, en el que dijo pondría el mayor interés para conseguir que no se quebrante la brillante historia de esta Diputación.

Dedicó un recuerdo á su antecesor el Sr. Fernández Villarán y felicitó al nuevo Diputado hermano de éste, D. Joaquín, asegurándole que siguiendo el mismo camino que su finado hermano conseguiría lograr que su labor fuese encomiada por todos.

Saludó después á todos los señores Diputados é indicó que se haría constar en acta un voto de gracias para todos los compañeros que les había correspondido cesar así como también para la Mesa interina, por el acierto con que habían ejercido sus funciones.

Indicó después que la labor á realizar es muy grande, muy especialmente en la parte referente á Beneficencia, y dentro de este ramo la construcción ó instalación de un manicomio, asunto que con los trabajos que ya se tienen hechos y las ideas que traigan los nuevos Diputados, seguramente se conseguirá solucionar, afirmando así la labor fructífera de la Corporación.

Por ultimo, añadió que la sesión de mañana se celebraría desde la hora de las 18 y 30 minutos hasta la de las 20.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la presente siendo la hora de las 19 y 15 minutos.

Burgos 4 de mayo de 1917.—El Presidente de edad, Mariano Olmos.—El Presidente de la Diputación, Amadeo Rilova Garcia.—Los Diputados Secretarios, Francisco Sierra Gutiérrez.—José Guinea Sautu.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Iniguez Martinez Cirila, de 32 años, casada, dedicada á sus labores, hija de Simón y Antonia, natural de Matute y vecina de Logroño, procesada por estafa á la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de enterarla de los escritos de calificación presentados por el Ministerio fiscal, y de conformidad de la defensa, á fin de que manifieste si se ratifica ó no en el último de dichos escritos.

Miranda de Ebro 23 de abril de 1917.—El Juez de instrucción accidental, Francisco Robles.

Bilbao.

Requisitoria.

D. Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,
Por la presente cito, llamo y em-

plazo á Hipólito Barrena Ruiz, de 17 años de edad, hijo de Julio y de Isidora, de estado soltero, natural de Burgos, de profesión pintor, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la carcel del Partido, con el fin de practicar una diligencia en causa seguida contra él por hurto, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mencionado sujeto, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 11 de mayo de 1917.—Antonio Bascón.

Requisitorias.

Calleja Mateos Udemiro, hijo de Toribio y Teófila, natural de Fuentecén, Burgos, soltero, jornalero, de 32 años de edad, estatura 1'650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz, barba y boca regulares, color bueno, sin señas particulares, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Africa, número 68, D. Justo Blánquez Izquierdo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 5 de mayo de 1917.—El Primer Teniente Juez instructor, Justo Blánquez.

Antolín Arribas Florencio, hijo de Zacarías y de Basilisa, natural de Pineda de la Sierra (Burgos), de estado soltero, de 22 años de edad, su estatura un metro y 585 milímetros, de oficio labrador, sus señas, pelo castaño, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 22 de enero último (*D. O.* número 19), comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez Instructor del Batallón de cazadores de Tarifa, número 5, D. Manuel Sarazá Murcia, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Larache 12 de mayo de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Sarazá.

Jesús Griñón (Fabián), hijo de Juan y Catalina, natural de Santa María Ribarredonda, (Burgos), de estado soltero, profesión labrador,

de 25 años, estatura 1'570 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de 30 días ante el Juez Instructor Primer teniente del Regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, D. Joaquín Alcázar Polo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcalá de Henares 18 de mayo de 1917.—Joaquín Alcázar.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Merindad de Montija, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de mayo de 1917.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 26 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Los Ausines, D. Felix Saiz y Saiz.

Juez municipal propietario de Sotillo de la Ribera, D. Nicanor Juan Esteban.

Juez municipal propietario de Merindad de Castilla la Vieja, D. Segundo Martínez González.

Juez municipal suplente de Frandóvidez, D. Angel Puente Pascual.

Juez municipal suplente de Santibáñez Zarzaguda, D. Agustín Alvarez Celada.

Fiscal municipal suplente de Quemada, D. Fernando Alameda Langa.

Adjunto del Tribunal municipal de Bugedo, D. León Bastida Barcina, en sustitución de D. Perfecto Gómez Valderrama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 28 de mayo de 1917.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Habiendo vacado la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba y en virtud de impedirse el delicado estado de salud en que se encuentra, se anuncia á concurso dicha plaza, dotada con el haber anual de 760 pesetas, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres venidos y por la asistencia á familias pobres, transeúntes y casos de oficio, pudiendo el agraciado contratar con 200 vecinos acomodados, personal del convento de monjas «Bernardas» de esta localidad y 100 vecinos más del pueblo de Zael, que dista de esta villa cinco kilómetros aproximadamente, ascendiendo el importe de lo que perciba á 3.260 pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos correspondientes, dentro del improrrogable plazo de 15 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se proveerá.

Villamayor de los Montes 14 de mayo de 1917.—El Alcalde, Julián Moral.

Anuncios particulares

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Según me comunica el vecino de esta villa, Cándido Fernández, ha desaparecido una yegua de su propiedad, cerrada, de seis y media cuartas, marcada en el anca derecha con V-C, con una estrella en la frente y paticalzada; se ruega á las autoridades que, caso de ser hallada dicha yegua, se sirvan anunciarlo á esta Alcaldía.

Villafranca Montes de Oca 31 de mayo de 1917.—El Alcalde, Florentino Barrio.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 1

IMPRESA PROVINCIAL